



D. Juan Miguel Ventura Dominguez
Abogado

Importancia de la anamnesis en la defensa por reclamaciones sobre mala praxis

En nuestra experiencia diaria como Abogados, a la hora de ostentar la defensa en litigios por mala praxis en la práctica de la cirugía estética, nos encontramos cada vez con más frecuencia que las demandas incluyen pretensiones indemnizatorias por conceptos apartados del mero “perjuicio estético”. Es decir, reclamaciones en las que el demandante aspira a ser resarcido por no haber visto colmado su deseo de ver mejorado su aspecto o corregido el defecto físico que tanto le preocupaba.

Las nuevas reivindicaciones de los reclamantes son las relativas a los supuestos perjuicios psíquicos que les han quedado como secuela, por no haber conseguido el fin que se habían propuesto cuando entraron en quirófano.

Cuando nos enfrentamos con una demanda en reclamación de daños y perjuicios por una pretendida mala praxis, los pasos que debemos dar para afrontar el problema e intentar argumentarle al Juzgador que la conducta del cirujano se ajustó a la normopraxis, han de empezar por el detenido estudio de la historia clínica del paciente. Como es bien conocido, la historia clínica ha de estar compuesta por diversos documentos en los que se reflejen todos los datos significativos relativos al paciente y a su estado,

que sean importantes para tratar de conseguir su mejoría o curación. La historia clínica es el documento médico-legal fundamental con el que contamos los Letrados para defender los intereses encomendados en este campo. De ahí que nos resulte primordial su correcta confección y la precisión de los datos que en la misma se contienen.

A menudo en las reclamaciones judiciales en las que se solicita como concepto indemnizable un perjuicio psíquico, y definido por los demandantes como un estado ansioso depresivo por baja autoestima, dificultad en las relaciones sociales, etc, a consecuencia de no haber obtenido el resultado deseado, nos encontramos que los pacientes con anterioridad a la intervención quirúrgica propuesta y llevada a cabo, ya habían sufrido episodios similares, o bien existían elementos para sospechar sobre el estado psicológico del mismo.

En estos casos, la dificultad en la oposición a dicha reclamación es que pocas veces se otorga suficiente importancia a las referidas patologías como antecedentes médicos de interés y de ahí que, en ocasiones, no se pueda llegar a desligar un trastorno psíquico padecido con anterioridad con la propia intervención quirúrgica y su resultado final.

Es en dichas circunstancias cuando la completa anamnesis del paciente, con este tipo de antecedentes y su reflejo en la historia clínica, nos sirve de gran ayuda para romper la relación causal entre el resultado final de la intervención quirúrgica y los perjuicios psíquicos reclamados por los pacientes. Este fue el caso de una paciente que como antecedentes de interés presentaba un intento de autolisis con precipitación. Ante esta situación el facultativo que la intervino, con muy buen criterio, solicitó un informe del psiquiatra del paciente en el sentido de que autorizara o no la intervención de cirugía estética propuesta.

En el litigio posterior este hecho fue muy bien valorado por el Juzgador, dado que los antecedentes médicos de la paciente fueron contundentes para entender el contexto en el que se había producido su reclamación, en base a argumentos absolutamente infundados.

Por otro lado, ciertamente, en muchas ocasiones los antecedentes psicológicos de los pacientes no son tan claros, aunque los mismos pueden llegar a deducirse con el cuestionario sobre la medicación habitual que toma el paciente, labor ésta que corresponderá indagar al cirujano en la anamnesis que realice.

Este interés por conocer todos los antecedentes del paciente que pueden tener trascendencia en la intervención quirúrgica, y en concreto en la aceptación del resultado de la misma, en ocasiones es esencial para intentar evitar que los perjuicios reales no se confundan con los existentes previamente. Esto es lo que sucedió en otro caso en que el resultado final de la intervención no fue el esperado tras una complicación de la cirugía y la paciente decidió reclamar, entre otros, perjuicios psíquicos, alegando por dicho mo-

tivo una incapacidad permanente total para el desempeño de cualquier actividad laboral.

Lo cierto, es que dicha incapacidad laboral venía provocada no sólo por un estado depresivo anterior sino, también, por un trastorno de personalidad que obligó a la reclamante a ingresar varias veces en un hospital psiquiátrico, aunque en la reclamación se intentó relacionar directamente dicha incapacidad única y estrictamente con el resultado de la intervención realizada.

Por último, hemos de destacar que la alegada "baja autoestima" así como la "dificultad para mantener relaciones sociales", constituyen un ejemplo de los alegatos más comunes que se incluyen en una reclamación por perjuicios psíquicos. Al respecto añadir que, aunque estos problemas, en un elevado porcentaje, son comunes en pacientes cuando acuden a consultar para mejorar o cambiar algún aspecto de su anatomía, el probar en un procedimiento judicial que eso es así, y por lo tanto no constituye un concepto indemnizable, sólo será posible si existe debida constancia en la historia clínica del paciente.

Así, tal y como decíamos al principio, en una demanda en reclamación de daños y perjuicios por una pretendida mal praxis, la historia clínica, y en concreto las anotaciones relativas a la anamnesis del paciente, será el documento médico-legal que nos ayudará a transmitir y probar ante los tribunales, que los perjuicios psíquicos reclamados nada tienen que ver con la intervención quirúrgica al poder acreditar, documentalmente, que dichas patologías ya las padecía el paciente con anterioridad al acto quirúrgico que se haya llevado a cabo. De ahí la importancia de una buena anamnesis.

Barcelona, 18 de Mayo de 2010

Juan Miguel Ventura Domínguez
Domínguez Ventura Abogados Asociados
C/ Rogert de Llúria, 120, 4º
08037 Barcelona
Tel.: 93 458 13 33 - 93 476 10 24
E-mail: jm.dominguez@dominguezventura.es
Web: www.dominguezventura.es